CAR 25/04/2023 15:24
Al Contestar cite este No.: **20233037762**
Origen: Dirección de Infraestructura Amb
Destino:Secretaria General
Anexos: Fol: 2

MEMORANDO DIA

Bogotá, 25 de abril de 2023

PARA: JULIAN ANDRES PEREZ ORTIZ
Secretario General - SGEN

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL

ASUNTO: Contrato de interventoría N°3531 de 2022 - remisión de la suspensión N°1

Cordial saludo:

En atención al contrato N°3531 de 2022, cuyo objeto es la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA QUEBRADA LA CHUCUA Y QUEBRADA MI PADRE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA***",nos permitimos remitir la siguiente documentación, allegada por el contratista de la interventoría, MAPO Ingenieria SAS, por medio de oficio con radicado CAR N°20231036798 del 24 de abril de 2023, donde indica que:

"(...)
teniendo en cuenta la suspensión del contrato de obra No. 3522 de 2022 justificada en el oficio mencionado anteriormente, esta interventoría se permite comedidamente solicitar a la entidad una suspensión al contrato de interventoría de la referencia, por un lapso de treinta (30) días, tiempo que es igual al del contrato de obra (...)"

Adjuntando la siguiente documentación.

- Formato de suspensión del contrato GCT-PR-02-FR-02 VERSIÓN 5 25-04-2022, debidamente diligenciado y firmado.
- Oficio MAPO N°053 del 24 de abril, mediante el cual MAPO ingenieria S.A.S. solicitó trámite de suspensión N°1
- Oficio del contratista de obra con la solicitud de suspensión del contrato 3522 de 2022
- Cronogrma de actividades de obra
- Plan de contingencia

Se remite el acta de suspensión del contrato de interventoría N° 3531 de 2022 para que se publique en el sistema de consulta púlica SECOP II y se incorpore con los demás documentos al archivo documental del contrato de interventoría.

Atentamente,

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.



WILLIAM PERDOMO HEREDIA
Funcionario

Anexos: 5 archivos adjuntos

Elaboró: Esteban Fernando Aguilar Segura / DIA

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.